297

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D.C., 08 FEB 2024

Proceso Nº 2020-00391.

1. Obre en autos las documentales y manifestaciones allegadas por la parte pasiva Martha Ivonne, Jannette, Ivan Alfredo, Stella y Adriana Castro Martínez visibles a folios 289 a 296 mediante las cuales acreditan ser descendientes y herederos de la demandada fallecida Rita Martínez (q.e.p.d.), e indicaron que la sucesión se encuentra en trámite ante la Notaría 7 del Circulo de Bogotá.

2. Téngase como sustitutos procesales de Rita Martínez (q.e.p.d.) a sus herederos determinados Martha Ivonne, Jannette, Ivan Alfredo, Stella y Adriana Castro Martínez quienes revisten la calidad de partes en el sub lite.

3. Se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, acredite el diligenciamiento del despacho comisorio No. 10 del 24 de mayo de 2022 con miras a materializar el secuestro del bien inmueble objeto de división.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PEREZ ORTIZ
JUEZ

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado

No. 027 Fecha 09 FEB 2024

El Secretario